

Oficinas centrales:

TENERIFE:

Plaza San Cristóbal, 14, bajo dcha.
38204 La Laguna
Tel. alquiler: 922 25 57 66 / 922 25 99 10
Tel. venta-hipoteca: 922 26 14 55
Fax: 922 26 31 52

GRAN CANARIA:

C/ León y Castillo, 51
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel. alquiler: 928 37 00 27 / 928 37 27 87
Tel. venta-hipoteca: 928 36 18 56
Fax: 928 37 06 45

Oficinas de información y apoyo a la gestión:

TENERIFE:

Adeje Tel.: 922 75 38 99
Arico Tel.: 922 76 80 76
Arona Tel.: 922 76 16 00 (ext. 3331)
Buenavista del Norte Tel.: 922 12 73 28
Granadilla de Abona Tel.: 922 75 99 00 (ext. 338)
La Orotava Tel.: 922 32 80 47
Santa Cruz de Tenerife Tel.: 922 01 35 27
Santa Cruz de Tenerife (Tenerife te alquiler) Tel.: 922 24 30 13
San Miguel de Abona Tel.: 922 70 00 00 (ext. 254)
Tequesta Tel.: 922 31 61 51

LA PALMA:

Los Llanos de Aridane Tel.: 922 40 15 63
Tijarafe Tel.: 922 49 11 03
Breña Baja Tel.: 922 43 59 57

LA GOMERA:

San Sebastián de La Gomera Tel.: 922 14 12 59

EL HIERRO:

Valverde Tel.: 922 55 34 00 (ext. 1433)

GRAN CANARIA:

Ingenio Tel.: 928 78 00 76 (ext. 239)
Santa Lucía de Tirajana Tel.: 928 75 62 62
Santa María de Guía Tel.: 928 89 65 55 (ext. 1152)
Telde Tel.: 928 69 06 57

LANZAROTE:

Arrecife (Vía Medular) Tel.: 928 59 78 82
Arrecife (C/ Alcalde Ginés de la Hoz) Tel.: 928 81 01 00 (ext. 3502)

FUERTEVENTURA:

Puerto del Rosario Tel./Fax: 928 85 68 34



Colaboran:

Cabildo de El Hierro
Cabildo de Lanzarote
Cabildo de Tenerife

Ayuntamiento de Adeje
Ayuntamiento de Arico
Ayuntamiento de Arona
Ayuntamiento de Breña Baja
Ayuntamiento de Buenavista
Ayuntamiento de Granadilla de Abona
Ayuntamiento de Ingenio
Ayuntamiento de La Orotava
Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife
Ayuntamiento de Santa Lucía
Ayuntamiento de Santa María de Guía
Ayuntamiento de San Miguel de Abona
Ayuntamiento de Tequesta
Ayuntamiento de Telde
Ayuntamiento de Tijarafe

CajaCanarias
Caja Rural de Canarias
Cajasiete
La Caja de Canarias

Gestiona:



www.provivienda.org

Bolsa de Vivienda Joven y Vacía

Asesoramiento
Técnico y jurídico

Información
Ayudas y Subvenciones



COMPRAVENTA
HIPOTECA JOVEN
CANARIA
Compradores

www.gobiernodecanarias.org/vivienda

www.juventudcanaria.com

012
EL GOBIERNO RESPONDE



La **BOLSA DE VIVIENDA JOVEN** y la **BOLSA DE VIVIENDA VACÍA** son Programas de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda del Gobierno de Canarias, que tienen como finalidad facilitar el acceso a la vivienda, mediante la gestión gratuita del alquiler, la compra y la financiación de viviendas pertenecientes a propietarios particulares, en condiciones económicas más favorables a las del mercado, ofreciendo además a los propietarios garantías adicionales.

Asimismo, se presta asesoramiento en materia de arrendamiento, compraventa y préstamos hipotecarios a los usuarios del Programa, que comprende la mediación en caso de conflicto o discrepancia de las partes y la atención de cualquier consulta jurídica que pudiera surgir.



Compraventa de viviendas

- 🏠 Venta de viviendas ya existentes, pertenecientes a propietarios particulares.
- 🏠 Gestión gratuita de la compraventa:

- Acompañamiento en la visita para mostrar la vivienda,
- Redacción del documento de señal o contrato de compraventa, así como la supervisión de la firma de los mismos.
- Seguimiento, arbitraje y conciliación hasta el momento de firma de escritura pública de compraventa.

Para optar a las viviendas en venta existentes en la Bolsa de Vivienda, es necesario que el **solicitante** cumpla con los siguientes **requisitos**:

- Tener una edad comprendida entre 18 y 35 años, ambos inclusive.
- Poseer la nacionalidad española o permiso de residencia.

Junto con la solicitud para formalizar la compra de una vivienda a través del Programa, el **solicitante** deberá presentar la siguiente **documentación**:

- DNI o NIE.

Hipoteca joven canaria

- 🏠 Oferta de un préstamo hipotecario destinado a la adquisición de una vivienda, que esté en venta en la Bolsa de Vivienda o fuera de ella.

- 🏠 Gestión gratuita de la solicitud de la Hipoteca:

- Recogida de la documentación necesaria,
- estudio previo,
- entrega a la entidad bancaria y
- seguimiento de la respuesta.

- 🏠 Las **condiciones financieras** de la Hipoteca Joven Canaria son:

- Tipo de interés inicial: **2,90 % durante los 6 primeros meses.**
- Tipo de interés resto período: **euribor + 0,50 (sin redondeo)**, con revisiones anuales.
- Posibilidad de carencia inicial: **hasta 3 años.**
- Importe máximo a financiar: **hasta el 80 % del valor de tasación, o el 100 % mediante fiador solidario o seguro de cobertura de pago, aunque supere el precio de venta, con un límite de hasta el 10% de éste y un importe máximo de 60.000 euros.**
- Plazo de amortización: **hasta 40 años.**
- Comisión de apertura: **0,10 %.**
- Comisión de amortización anticipada: **0 %.**
- Comisión de cancelación: **0,75 %.***

* Sustituida por la "Compensación por amortización anticipada": 0,5 % como máximo del capital amortizado anticipadamente, si se produce en los 5 primeros años del préstamo, ó 0,25 % si se produce en un momento posterior. (Ley 41/2007 que modifica la Ley 2/1981 de regulación del mercado hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero).

Para optar a la Hipoteca Joven Canaria, es necesario que el solicitante cumpla con los siguientes **requisitos**:

- 🏠 Tener una edad comprendida entre los 18 y 35 años, ambos inclusive.
- 🏠 No ser titular de otra vivienda, o que aún siéndolo, destine la vivienda objeto de financiación mediante Hipoteca Joven Canaria a su domicilio habitual y permanente.
- 🏠 Poseer estabilidad laboral, y en caso de eventualidad, tener una continuidad laboral demostrable mínima de dos años.
- 🏠 Poseer ingresos suficientes para el pago de la hipoteca, de tal manera que el importe de la cuota a abonar no podrá superar el 30 % de los ingresos brutos de los solicitantes.

Además, la **vivienda** a financiar con la Hipoteca Joven Canaria ha de cumplir con las siguientes **condiciones**:

- 🏠 Que sea nueva, en segunda o posterior transmisión o en autoconstrucción.
- 🏠 Que no esté calificada en algún régimen de protección oficial, a excepción de aquellas en segunda o posterior transmisión, que cuenten con la correspondiente autorización de venta.
- 🏠 Que no se haya constituido con anterioridad garantía Hipotecaria por otra entidad financiera, y en virtud del mismo título de transmisión.

Junto con la solicitud de Hipoteca Joven, el **solicitante** debe aportar la siguiente **documentación**:

- DNI o NIE.
- Contrato de trabajo.
- Tres últimas nóminas.
- Declaración del IRPF relativa al período impositivo inmediatamente anterior.
- Informe de Vida Laboral.

En el caso de **viviendas nuevas o en segunda o posterior transmisión**, además hay que presentar:

- Documento de Señal, Contrato Privado o Escritura de Compraventa de la vivienda objeto de financiación.
- Nota simple del Registro de la Propiedad actualizada.

En el caso de **viviendas en autoconstrucción**, se ha de entregar:

- Escritura de propiedad del terreno donde se va a edificar.
- Escritura de Declaración de Obra Nueva.
- Licencia Municipal de Obras.
- Presupuesto del Proyecto de Obras.
- Contrato de Obras.
- Nota simple del Registro de la Propiedad actualizada.

Subvención para la adquisición o autoconstrucción de viviendas financiadas mediante la hipoteca joven canaria

- 🏠 Mediante el Plan de Vivienda de Canarias, los jóvenes que adquieran una vivienda financiada con la Hipoteca Joven Canaria y cumplan una serie de requisitos, podrán acceder a una **subvención de hasta 12.000 euros.**
- 🏠 Desde la Bolsa de Vivienda se **facilitará información sobre esta subvención así como la tramitación de la solicitud**: prestando la ayuda necesaria para cumplimentar y preparar la misma, además de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.